

Cláusula adicional.

La pérdida de tiempo por falta de fuerza motriz en la Empresa originada por causa ajena a la misma, se pagará a la persona afectada en función del salario pactado en Convenio. Cuando las interrupciones del trabajo por dichas causas excedan de una hora durante la jornada, será objeto de recuperación el tiempo que exceda de la primera hora, y su

recuperación se efectuará en fecha acordada mutuamente por la Empresa y representación legal de los trabajadores/as.

Cláusula transitoria.

La retribución de dos días de ausencia que figuran en la parte general en el tema de jornada, para este anexo, se entenderá que la correspondiente a «actividad normal» es el salario de tablas.

ANEXO X

ALFOMBRAS

TABLA B

Convenio 2006

Tabla de «Referentes previstos para cada categoría profesional»

(Disposición Transitoria 2ª 2º del Convenio General)

Grupos Profesionales	Tabla Salarial			Producción	Mantenimiento y Serv.Grales.	Administración e Informática	Comercial	Area Diseño e I+D
	Sal. Base	Comp.Sal.	REVISIONES					
A Euros.	18,51	0,76	6,47	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
B Euros	18,81	0,76	6,78	Esp.Preparación Esp. Acabados Esp.Com.Varios Esp.Hilatura	Vigilante y portero Esp. Almacén	Administrativo	Especialista	Especialista
C Euros	22,06		7,36	Of. Hilatura Of. Tintes Of. Tejeduría Of. Acabados Of. Aux. Encarg.	Of.Mantenimiento Of.Serv.Grales.	Of. Administrativo Of. Informático	Of.Ventas	Oficial
D Euros	26,68		7,90	Jefe Equipo Encargado	Tec.Mantenimiento Enc.Almacén	Tec.Administrativo Program.Informático		
E Euros	28,73		8,12	Jefe Fabrica Encarg. Gener.	Jefe Mantenimiento	Jefe Administrativo Program.Analista	Viajante	Diseñador Jefe Laboratorio
F Euros	38,70		9,57			Jefe de Personal Jefe de Informática	Jefe de Ventas	
G Euros	43,38		10,13	Dir. Producción		Dir. Financiero Dir. Administración Dir. Rec. Humanos	Dir. Comercial	

Euros

2,44

Anexo : Art. 11 .- Tabla Salarial -> Plus Carencia Incentivos =

221

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 393/2006, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, el Sindicato Unión Sindical Obrera, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 393/2006 –Procedimiento abreviado– contra la Orden TAS/2047/2006, de 20 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Infor-

mática de la Seguridad Social así como contra la Orden TAS/2567/2006, de corrección de errores de la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 18 de abril de 2007, a las 09,20 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.–La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.